

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24604 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal número 0000013/2011, seguido en virtud de la declaración de concurso de Tasartera Obras y Construcciones, S.L., se ha dictado auto de apertura de la fase de convenio, cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

"Se convoca junta de acreedores para el día 20 de septiembre de 2013, a las 9.30 horas, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de los de mayor difusión en la provincia donde el deudor tenga el centro de sus principales intereses, así como en uno de los de mayor difusión en la provincia donde radique su domicilio. Estos anuncios contendrán los datos suficientes para identificar el proceso y las formas de personarse en él.

Por la presente resolución se pone fin a la fase común de concurso, y se decreta la apertura de la fase de convenio y la formación de la sección quinta del concurso, siendo aplicables las normas establecidas para la fase común del concurso en el título III de la L.Con.

En las notificación de la convocatoria se expresará a los acreedores que podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3.

Notifíquese el presente auto al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas, contra el que no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación de convenio.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de junio de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130036834-1